



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00484** - 00

Se reconoce personería a la Dra. LUZ JOHANA CABEZAS BECERRA como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido (Reg. 07 expediente virtual).

Tener por revocado el poder conferido al Dr. JAVIER OLIVERA VILLANUEVA.

De igual forma, se reconoce personería jurídica a la Dra. NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO, como apoderada judicial de los demandados DIANA MARÍA BALCERO GÓMEZ y JUAN DAVID BALCERO BALCERO.

De otra parte, con fundamento en el escrito de transacción celebrado entre los extremos de la litis, DIANA MARÍA BALCERO GÓMEZ, EDWIN STIVEL BALCERO GÓMEZ y JUAN DAVID BALCERO BALCERO (demandados) y los demandantes JENNY GISELL QUEVEDO QUEVEDO y JHON FERNEY QUEVEDO QUEVEDO, donde se transan las obligaciones aquí reclamadas, el cual cumple las exigencias legales, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso declarativo por transacción.
2. Sin condena en costas para las partes.
3. Dentro del presente asunto, no se decretaron medidas cautelares.
4. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 124 del 26-oct-2022